



PERSONAL

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA**  
**PROVISIÓN MEDIANTE UNA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UNA**  
**PLAZA DE PROFESOR DE INFORMÁTICA**

El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento selectivo, que llevará a cabo este Ayuntamiento para la contratación laboral con carácter temporal, a tiempo parcial de 1 Profesor/a de Informática destinado/a al servicio de telecentros y a la escuela de personas adultas

La contratación tendrá carácter interino con el fin de cubrir la baja temporal de la titular de la plaza y finalizará con la reincorporación de la titular.

**PRIMERA. Sistema Selectivo.**

Será concurso-oposición libre, celebrándose en primer lugar la fase de oposición, y pasando a la fase de concurso únicamente los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

**SEGUNDA. Requisitos de los Aspirantes.**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

— Tener la nacionalidad española, o de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la nacionalidad de cualesquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.

— Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.



## PERSONAL

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

— No padecer enfermedad ni estar afecto por limitación física o psíquica incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza objeto de esta convocatoria

### **TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias**

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albuxech, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992. El plazo para presentar las instancias finalizará el día **04 de Octubre de 2011 a las 14 horas**, procediéndose a publicar un listado con los admitidos al proceso selectivo.

Las bases íntegras se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la pagina web del mismo.

La solicitud deberá ir acompañada por:

— Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte. o NIE en el caso de extranjeros de cualquiera de los Estados miembros de la C. Europea.

- Currículum vitae, que incluirá, al menos, los siguientes apartados: experiencia



## PERSONAL

profesional, méritos académicos, actividades de formación realizadas. Solamente se valorarán la experiencia laboral y la titulación que tengan una relación directa con las funciones propias del puesto a desarrollar.

— Fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados en la fase de concurso. En ningún caso serán admitidos por el Tribunal méritos que sean presentados fuera del plazo establecido para la presentación de solicitudes, ni aquellos documentos que no sean originales o fotocopias autenticadas.

— Memoria explicativa de la programación del curso, de conformidad con la base 5.1 a) de las que regulan el proceso.

### **CUARTA. Tribunal Calificador.**

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

— Presidente:

- Un funcionario del área de Secretaría.

— Secretario:

- Un funcionario del área de Personal.

— Vocal:

- Un empleado público.

El tribunal podrá estar asistido por una persona especialista en materia informática que asesorará al mismo en las materias técnicas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



## PERSONAL

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

### **QUINTO.- Sistema de selección.-**

Este sistema se divide en dos fases:

#### **1. Fase oposición.**

##### **a) PROGRAMACIÓN CURSO:**

Los aspirantes deberán presentar una memoria explicativa de la programación que desarrollarían durante el curso en el supuesto de ser seleccionado.

La memoria deberá contener una explicación sobre un curso introducción al Word y de introducción al programa Excel, de una duración de ocho meses.

La puntuación máxima de este apartado será de 5.00 puntos, debiendo obtener un mínimo de 2.50 puntos para superar esta fase.

##### **b) PRUEBA CONOCIMIENTOS**

Los aspirantes deberán acudir en la fecha en que se indique en la aprobación provisional de la lista de admitidos al proceso selectivo, al edificio consistorial donde se realizará una entrevista sobre conocimientos relacionados con la materia, especialmente sobre los programas de Word, Excel y Acces así como de control de los accesos a Internet por parte de los usuarios en el servicio de telecentros. La puntuación máxima de este apartado será de 5.00 puntos, debiendo obtener 2.50 puntos para superar esta fase.



## PERSONAL

### 2. Fase de concurso (solo pasarán si se supera la fase anterior).

#### Méritos computables:

#### 2.1. Experiencia laboral. (máximo cuatro puntos).

##### Experiencia relacionada directamente con el puesto :

0,5 puntos por mes trabajado en calidad de monitor/ profesor de informática

La formación profesional se deberá acreditar mediante certificados expedidos por los centros donde hubiera desempeñado sus funciones.

Para el supuesto que los servicios prestados se refieran a contratos de trabajo a tiempo parcial que no alcancen al menos el 80% de la jornada de 37,5 horas semanales, la puntuación de este apartado se realizará de manera proporcional a la dedicación real.

#### 2.2. Conocimiento del valenciano (máximo un punto).

Acreditado por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valenciá.

- Conocimientos orales: 0.50 puntos.
- Grado elemental: 1.00 puntos.

#### 2.3. Formación: máxima 3 puntos

**Formación complementaria relacionada con el puesto de trabajo -cursos y jornadas ( área informática)**

60-100 horas: 0,1 punto .

101-300 horas: 0,2 puntos

301-500 horas: 0,3 puntos

+ 500 horas: 0,5 puntos



## PERSONAL

### 2.4 Titulación académica: máximo 2 puntos

Licenciatura universitaria relacionada con el área educativa e informática – 2 puntos.

Diplomatura universitaria relacionada con el área educativa e informática – 1,50 puntos.

Ciclos Formativos , Formación profesional de 2º grado relacionada con el área educativa e informática : 1 punto.

### **SEXTO. Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato.**

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

### **Bolsa de Trabajo.**



## PERSONAL

Todas las personas que superen este proceso de selección y no resulten contratadas, serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente ordenadas según la puntuación obtenida.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causa alta en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

### **SÉPTIMA. Incidencias**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases.

Así mismo, se podrá dejar desierta la plaza objeto de este proceso selectivo si no hubiera ningún candidato que superará el proceso selectivo.

### **OCTAVA. Normativa y recursos.**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



## PERSONAL

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Decreto 175/2006, de 24 de noviembre, del Consell, por el que se Regulan las Condiciones de Trabajo del Personal al Servicio de la Administración del Consell y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Albuxech, a lunes, 26 de septiembre de 2011.



EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. JOSE VTE. ANDREU CASTELLÓ.



# AJUNTAMENT D'ALBUXECH (VALENCIA)

Plaça de l'Ajuntament, N° 1 C.P. 46550 Tel. 961400601/961400151 Fax 961401284 C.I.F. P-4601400-G

## PERSONAL

### CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADA PARA CUBRIR UNA PLAZA LABORAL TEMPORAL DE PROFESOR/A DE INFORMÁTICA QUE CONVOCA EL AYUNTAMIENTO DE ALBUXECH

D/Dña. \_\_\_\_\_,  
Provisto de Documento Nacional de Identidad nº \_\_\_\_\_, fecha de nacimiento \_\_\_\_\_, Nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en C/. \_\_\_\_\_, Localidad \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_, por medio de la presente se dirige a Ud., con la consideración y respeto debido:

#### HECHOS Y RAZONES:

Declaro reunir todas y cada uno de los requisitos exigidos en la Base segunda de la convocatoria, los cuales acreditaré documentalmente en su día, de las Bases publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para cubrir, por turno libre, una plaza laboral temporal de profesor/a de informática..

#### POR LO ANTES EXPUESTO SOLICITO:

Tomar parte en la admisión a las pruebas selectivas a que se refieren las bases que han de regir la convocatoria, comprensiva de los procedimientos de selección para la provisión interina de una plaza laboral temporal de profesor/a de informática aportando la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de los méritos alegados en la fase de concurso.
- Currículo vitae.
- Programación del curso.

Albuxech, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.011

#### A/A SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBUXECH

Los datos por Vd. facilitados serán incluidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Albuxech, cuya finalidad es gestionar las petición/es manifestada/s en el presente documento. Asimismo, informamos que sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en cualesquiera supuestos amparados por la legislación vigente. Conforme a lo dispuesto en la L.O. 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, bien enviando una solicitud por escrito, acompañada de una fotocopia de su D.N.I., dirigida al Ayuntamiento de Albuxech, Plaça de l'Ajuntament, 1 C.P.46550 Albuxech (Valencia), o bien mediante la entrega personal de la solicitud ante el Ayuntamiento con la exhibición del D.N.I original.